



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

0 1 FEB. 2016

OFICINA DE PARTES TOTALMENTE TRAMITADO

## DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE PENSION NO CONTRIBUTIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

**OFICINA DE PARTES** 

**RECIBIDO** 

RESOLUCIÓN Nº 0015

Santiago, 13 de Enero de 2016

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 32º Nº 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento Nº 116 del 9 de marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo Nº1 de 2000. ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social: Decreto Nº 1609 de 1999; Decreto Nº 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010, todos del Ministerio de Hacienda, Resolución Nº 1600 de 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la 🔣 ución Exenta Nº 4875 de 1 de julio de 2010, y Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

TOMA DE	RAZON	1	NE 2016
Depto. Jurídico			
Depto. T.R. y Registro	7	M	
Depto. Contabilidad			
Sub Depto. C. Central			
Sub. Depto. E. Cuenta			·
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.			
Depto. Auditoría			
Depto. V.O.P.U. y T.			
Sub Depto. Municip.			
REFREND	ACION		1
Ref. por \$ Imputación Anot. Por Imputación			POR ORDER GENERAL DE

Oficio ... 007299 informo

1.- Subsecretaria del Interior

- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

Deduc. Dto

DVG/NEP

- 4.- Superintendencia de Pensiones
- 5.- AFP PROVIDA 8249045

**CONSIDERANDO:** 

1° Que, la Comisión Especial antes referida informo favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el SR. MARIO BRAVO SANCHEZ, Cédula de Identidad N° 5.734.850-K exonerado de EMPRESA DE TRANSPORTES COLECTIVOS DEL ESTADO – ETC.



- 2° Que, Conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social, dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.
- 3° Que con Fecha 30.09.2015, el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 01 Años 06 Meses 00 Días.
  - 4° Que el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2013 01 de Diciembre de 2014

## RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárase que el SR. SR. MARIO BRAVO SANCHEZ, RUT. 5.734.850-K, Tiene la Calidad de Exonerado Político.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Julio de 2013 a \$ 161.819.-

Reajustar al:

01 de Diciembre de 2013 \$ 165.654.-01 de Diciembre de 2014 \$ 175.113.-

**ARTÍCULO TERCERO:** El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registrase en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 12 de Noviembre de 1978 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no útiles para configurar otros. El interesado, a partir del 01 de Julio de 2013, dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500 de 1980, dada la incompatibilidad entre dicho instrumento previsional y la Pensión No Contributiva concedida en la presente Resolución.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

DANIEL VERGARA GALAZ

JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

**MFCS** 

CURSA CON ALCANCE RESOLU-CIÓN Nº 15, DE 2016, DEL MINIS-TERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SANTIAGO, 28. ENE 2 0 16. 007299

1

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Mario Bravo Sánchez, RUN N° 5.734.850-K, exempleado de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que se omitió consignar en su texto que la pensión será pagada a la sucesión del titular hasta el último día del mes de julio de 2015, como consecuencia de su fallecimiento ocurrido el día 17 de ese mes y año.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

ABOG. O JEFE

AREA DE JENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUMERATORIOS

DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

MAINEMER

AL SEÑOR
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE